



## ACUERDO PCSJA18-10902

5 de marzo de 2018

“Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-10899 de 1.º de marzo de 2018”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 5 de marzo de 2018, y

### CONSIDERANDO

1. Que, en oficio 2-2018-004390 de 14 de febrero de 2018, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las unidades ejecutoras, y, en virtud de ello, los doctores José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, y Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidieron la Resolución 2545 de 13 de febrero de 2018, asignando a la Unidad 270104 Consejo de Estado \$7.400 millones, desagregados así: cuenta de gastos generales - adquisición de bienes y servicios: \$821.9 millones y gastos de personal: \$6.578 millones.

2. Que, mediante Acuerdo PCSJA18-10899 de 1.º de marzo de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura creó cargos de descongestión para el Consejo de Estado, según la información suministrada por la UDAE como soporte del punto C1 del orden del día de la sesión de 28 de febrero de 2018.

3. Que, en el documento técnico 10 allegado por correo electrónico el día 5 de marzo de 2018 dicha unidad manifiesta que cuando “efectuó la cuantificación de los cargos a crear en el Consejo de Estado, asumió que los \$7.400 millones destinados para el Consejo de Estado se podrían distribuir de manera aleatoria entre gastos de personal y gastos generales” y, por lo tanto, calculó que los gastos de personal ascendían a \$6.921.693.009, monto superior al fijado con la Resolución 2545 de 13 de febrero de 2018, que hizo el traslado por el mismo rubro en \$6.578.017.427.

4. Que en aras de garantizar la eficiencia de la medida de descongestión adoptada y de prever que los recursos presupuestales apropiados sufraguen la totalidad de sus costos, se procede a modificar la fecha de finalización del Acuerdo PCSJA18-10899 de 1.º de marzo de 2018.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** *Modificación.* Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-10899 de 1.º de marzo de 2018, “por el cual se adoptan unas medidas de carácter transitorio en el Consejo de Estado”, así:

**ARTÍCULO 1.º** Creación de cargos en el Consejo de Estado. Crear con carácter transitorio en el Consejo de Estado, a partir de 5 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2018, los cargos que se relacionan a continuación:

- a. En la Sección Primera:** 1) Un (1) cargo de profesional especializado grado 33 y un (1) cargo de sustanciador, en cada uno de los despachos de magistrado. 2) Un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de auxiliar judicial 1, en la secretaría de la sección.
- b. En la Sección Segunda:** Dos (2) cargos de profesional especializado grado 33 y un (1) cargo de sustanciador, en cada uno de los despachos de la sección.
- c. En la Sección Tercera:** Un (1) cargo de profesional especializado grado 33 y un (1) cargo de oficial mayor, en cada uno de los despachos de la sección.
- d. En la Sección Cuarta:** Un (1) cargo de oficial mayor en cada uno de los despachos de la sección.
- e. En la Sección Quinta:** Dos (2) cargos auxiliar judicial grado 1, comunes para los cuatro (4) despachos de la Sección Quinta.
- f. Sala de Consulta y Servicio Civil:** Un (1) cargo de oficial mayor, común para los cuatro (4) despachos de la Sala de Consulta y Servicio Civil.
- g. Secretaría General del Consejo de Estado:** Cuatro (4) cargos de escribiente nominado en la Secretaría General del Consejo de Estado.
- h. Presidencia del Consejo de Estado:** Un (1) cargo de profesional especializado grado 33 en la presidencia.

**ARTÍCULO 2.º** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., el cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente (e)